



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 3 3

CONTENIDO:

“**DECRETO N° 2529/2010**”: Incremento de la Tasa Anual Original por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a partir del 1 de noviembre del corriente año.-

“**DECRETO N° 2570/2010**”: Créase la MESA DISTRITAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCIÓN.

Publicado, el día 29 de octubre de 2010.

SAN ISIDRO, 19 de octubre de 2010

DECRETO NUMERO: **2529**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el artículo 40° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 8479, dispone un aumento en las Tasas, Derechos y Patentes a que hace referencia ese texto legal para el ejercicio fiscal 2010, de hasta un diez por ciento (10%), facultando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que se aplicará dicho incremento durante el transcurso del año;

QUE la necesidad que tiene el Municipio de afrontar los mayores costos provenientes del aumento sostenido de precios por servicios, salarios, salud pública, etc., así como la inversión que se viene realizando desde hace tiempo en seguridad, con la adquisición y conservación de vehículos para el patrullaje en el Partido, instalación de cámaras de seguridad y mantenimiento de la sala de monitoreo;

QUE habiéndose hecho uso hasta la fecha en forma parcial del incremento autorizado, se estima conveniente utilizar el porcentaje restante a partir del próximo mes de noviembre;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Increméntase la Tasa Anual Original por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un SEIS POR CIENTO (6%), respecto de la cuota anterior, llegando a un acumulado total para el corriente de NUEVE CON NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (9,97%), incluyendo los mínimos por categoría.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el incremento que hace mención el artículo ***** precedente, se aplicará a partir del 1° de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2010.-

DECRETO NUMERO: **2 5 7 0**

VISTO el dictado de la Resolución nro. 4202/ 09 de la Dirección General de Cultura y Educación que creó los Consejos Consultivos Regionales y Mesas Distritales de Educación, Trabajo y Producción; y

Considerando:

QUE resulta fundamental instrumentar mecanismos para una participación cada vez más activa de los sectores vinculados al mundo del trabajo y la producción con el Sistema Educativo del distrito;

QUE se hace necesario instrumentar mecanismos que permitan diseñar estrategias a los fines de brindar ofertas educativas que den una apropiada respuesta a la demanda laboral de carácter juvenil y que también sirva para el desarrollo socio productivo del municipio;

QUE a los fines de orientar a adolescentes jóvenes y adultos, facilitándoles el acceso a todos los niveles de calificación y espectro ocupacional, se hace conveniente alentar la participación de los responsables directos del proceso productivo;

QUE la puesta en funcionamiento de Mesas Distritales, resulta el instrumento idóneo para dar impulso al análisis de la oferta educativa en el ámbito técnico profesional de nivel secundario, superior no universitario y de formación profesional, conforme las demandas del mundo del trabajo y la producción;

QUE todas las acciones y consensos logrados en estos espacios de encuentro entre el sector productivo y el sistema educativo, acrecentarán la posibilidad de inserción laboral de los ciudadanos del distrito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Créase la MESA DISTRITAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION, la cual tendrá como misión:

- a) Analizar la oferta educativa de instituciones de Educación Técnico Profesional en

///...

///...

Ref. Expte. nro. 11.572-E-2010.-

nivel Secundario, Superior no Universitario y de Formación Profesional relacionadas con las demandas laborales del distrito;

- b) Promover acciones tendientes a desarrollar sus objetivos de inserción laboral de los egresados de las distintas entidades educativas;
- c) Sostener un adecuado canal de comunicación con los distintos niveles de los sistemas educacionales y de la producción;
- d) Alentar acuerdos tendientes a profundizar la mejora permanente de la Educación Técnica profesional.-

ARTICULO 2º.- La MESA DISTRITAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION *****será integrada por distintos miembros de la Comunidad Sanisidrense, del ámbito de la Administración Pública Municipal, Sectores de la Educación, de la Producción y Gremial, durando su mandato un año.-

ARTICULO 3º.- Los integrantes de la Mesa, son los que se desarrollan en la nómina adjunta ***** al presente, como ANEXO 1.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

ANEXO I

INTEGRACION CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

INSTITUCION	REPRESENTANTE
DIRECCION DE EDUCACION DE SAN ISIDRO	DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION: María de los Angeles Broggi CONSEJO ESCOLAR SAN ISIDRO: Norma Balmaceda DIPREGEP: Mónica Seal
SECRETARIA DE PRODUCCION	TITULAR: Carlos Prassel SUPLENTE: Gabriela Chuliaker
ACCION SOCIAL	TITULAR: Fernando Maino
HACIENDA	TITULAR: Juan José Miletta
C G T	TITULAR: José Luis Cáceres
UIPBA	TITULAR: Pablo Barusso
CEBGA Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires	TITULAR: Isaacs Alvarez
COLEGIOS TECNICOS	TITULAR: Raúl Prieto (Técnica Nro. 1)
CRUP Consejo de Rectores Universitarios Privados	TITULAR: Gustavo C. Mangisch
CIN – Consejo Inter universitario	TITULAR: Alicia Scarinsi